

MEMORANDO ADUANAS - GNGTH - 757 - 2023

PARA: Abg. Mitzi Pérez
Encargada de Departamento de Transparencia y Anticorrupción

DE: Lic. Rubén Antonio Sierra García
Encargado de Gerencia Nacional de Gestión Talento Humano

FECHA: Martes 18 de abril del 2023

ASUNTO: Respuesta solicitud de información



En respuesta a lo solicitado en MEMORANDO-ADUANAS-DTA-115-2023 por el Departamento de Transparencia y Anticorrupción, para el IAIP, se adjunta la información de las circulares emitidas por la Gerencia Nacional de Gestión Talento Humano, correspondiente a marzo del 2023.

No. Circular	Departamento o Sección	Fecha de envío	Asunto de la Circular	Dirigida a	Observación
03	GNGTH	03/03/2023	Actualización Anual Declaración Jurada de Bienes 2023	Instrucciones para el personal	Ninguna
04	GNGTH	15/03/2023	Declaración del impuesto Vecinal periodo 2023	Instrucciones para el personal	Ninguna
05	GNGTH	28/03/2023	Asueto y feriado Semana Santa	Instrucciones para el personal	Ninguna
06	GNGTH	29/03/2023	Aclaración de asueto y feriado "Semana Santa 2023"	Instrucciones para el personal	Ninguna
07	GNGTH	30/03/2023	Uso de Uniforme Institucional Obligatorio.	Instrucciones para el personal	Ninguna

Sin otro particular.

C: Sección de Planificación y Desarrollo de Talento Humano.
C: Archivo
MP/CU

"La presente información es de uso exclusivo, reservado y confidencial para la Administración Aduanera de Honduras, se prohíbe y sanciona su divulgación conforme al Régimen de la Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras"

✉ info@aduanas.gob.hn

@aduanashonduras    www.aduanas.gob.hn

Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS
CIRCULAR ADUANAS-GNGTH-003-2023

PARA: Funcionarios (as), Servidores (as) y Colaboradores (as) de la Administración Aduanera de Honduras a Nivel Nacional.

DE: Abg. Melvin Pérez.
Gerente Nacional de Gestión Talento Humano.

ASUNTO: Actualización Anual Declaración Jurada de Bienes 2023

FECHA: viernes 03 de marzo 2023.

A todos los Funcionarios (as), Servidores(as) y Colaboradores(as) de la Administración Aduanera de Honduras, en cumplimiento a lo establecido en la Ley y Reglamento del Tribunal Superior de Cuentas, todo el personal que devenga un salario igual o mayor a **CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.40,000.00)** o que por la naturaleza del puesto manejen, custodien, administren o tengan a su cargo bienes o fondos del Estado, deben presentar **DECLARACIÓN JURADA DE BIENES DE INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS** ante el Tribunal Superior de Cuentas para el período 2023, en virtud de lo anterior se les informa que el plazo para realizar la declaración vence el 30 de abril del presente año.

La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 99 establece Sanciones por omisión; quien omitiere presentar la Declaración correspondiente en los términos fijados en el Artículo 57 de la presente Ley, o no presentare en el término que se le hubiese fijado los documentos, declaraciones, informaciones adicionales u otros que se le solicitaren relacionados con la Declaración, o se determinase la omisión de información de bienes o ingresos en sus declaraciones, quedará en suspenso en el desempeño de su cargo o empleo sin goce de sueldo, hasta que cumpla con la obligación en cada caso particular, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que fueran procedentes.

Así mismo se les informa que, la omisión de dicha obligación dará lugar a la imposición de una multa equivalente a un valor de **CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00)**, igual sanción se impondrá a aquellos obligados que no hayan cumplido con el deber de presentar la Declaración Jurada por ingresos al cargo por primera vez o cesación en cargos, así como anualizar su respectiva Declaración Jurada de Ingresos Activos y Pasivos durante el año 2023.

CIRCULAR ADUANAS-GNGTH-003-2023

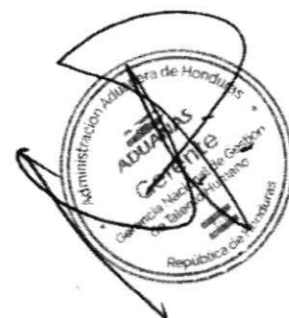
En consecuencia, está Gerencia a través de los enlaces de talento humano, estará recibiendo a más tardar el miércoles 10 de mayo del presente año, las actualizaciones de Declaración de Bienes del año 2023.

Sin otro particular,

CIRCULAR ADUANAS-GNGTH-003-2023

Listado de enlaces Talento Humano

No.	Nombre	Asignado
1	Ricardo Antonio Flores Betancourth	Aduana La Fraternidad
2	Francis Geraldina Merlo	Aduana Las Manos
3	Elsa Nohemi Solorzano Hernández	Aduana La Concordia
4	José Luis Majano	Aduana Mocalempa
5	Vilma Gladys Turcios Boquín	Aduana Roatán
6	Claudia Regina Paz Figueroa	Guardatura Roatán
7	Veronica Narimy Molina Hernández	Aduana La Mesa
8	Sofia Desiree Matute Ramírez	Guardatura La Mesa
9	Dolores Del Milagro Alvarado Cruz	Aduana El Amatillo
10	Kelly Yohana Reyes Milla	Aduana El Henecán
11	Karine Yamibel Zavala Hernández	Aduana Guasaule
12	Daniela Alejandra Yanes Trujillo	Oficina Regional S.P.S.
13	Doris Maribel Brocato Bonilla	Aduana Puerto Cortés
14	Fresia Alejandra Peña Villeda	Aduana El Poy
15	Harbis Medardo Pacheco Valle	Aduana Agua Caliente
16	Edna María Marroquín Meléndez	Aduana El Florido
17	David Enrique Zuniga Ventura	Aduana Tela
18	Erika Edenia Fugon Baquedano	Aduana y Guardatura La Ceiba
19	Aldo Fabricio Pino Lanza	Aduana Corinto
20	Kevin Gabriel Claros Guzmán	Aduana y Guardatura Palmerola
21	Edson Jonatan Valle Portillo	Aduana Puerto Lempira
22	Ada Elisa Rosales	Aduana el Trujillo
23	Paso Fronterizo Trojes	Francis Geraldina Merlo
24	Breissy Mariely Lainez Lainez	Centro Corporativo Centroamérica
25	José Francisco Cruz	Centro Cívico Gubernamental, Archivo y Laboratorio de Tegucigalpa, Aduana y Guardatura Toncontín y personal de Regímenes Especiales zona central, abocarse a la GNGTH.



**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS
CIRCULAR ADUANAS-GNGTH-04-2023**

PARA: Servidores(as) y Colaboradores (as) de la Administración Aduanera de Honduras
Aduanas a nivel nacional

DE: Abg. Melvin Pérez
Gerente Nacional de Gestión Talento Humano

FECHA: miércoles 15 de marzo del 2023.

ASUNTO: Declaración del Impuesto Vecinal periodo 2023.

En cumplimiento con lo establecido en la **Ley de Municipalidades** Artículo 77 "Toda persona natural pagará anualmente un impuesto personal único, sobre sus ingresos anuales, en el Municipio en que los perciba, de acuerdo con la tabla..." así mismo, "...las personas que se refieren al Artículo deberán de presentar, a más tardar en el mes de abril de cada año, la declaración jurada de los ingresos percibidos durante el año calendario anterior a los formularios que serán proporcionados por la municipalidad..."

En virtud de lo anterior se les informa lo siguiente:

1. Se instruye a los/las Servidores (as) y Colaboradores (as) que laboran fuera de la jurisdicción del Municipio Central, bajo las modalidades de Permanentes, Contrato Administrativo y Regímenes Especiales, que deberán abocarse a la Alcaldía correspondiente según su jurisdicción laboral, con el fin de realizar el pago del Impuesto Personal o Vecinal del total de los ingresos percibidos el año anterior.
2. Cada Servidor(a) o Colaborador(a) está en la obligación de entregar al enlace de la Gerencia Nacional Talento Humano de la Administración Aduanera, una copia del recibo de pago y carné de solvencia municipal, a más tardar el 10 de mayo del 2023.
3. Los enlaces deberán remitir los documentos a la Lic. María Mercedes Ramírez mmramirez@aduanas.gob.hn, antes del 19 de mayo del 2023.

Sin otro particular,

C: Archivo
MP/mr

ENLACES DE TALENTO HUMANO

No.	Nombre	Asignado
1	Ricardo Antonio Flores Betancourt	Aduana La Fraternidad
2	Francis Geraldina Merlo	Aduana Las Manos
3	Elsa Nohemi Solorzano Hernández	Aduana La Concordia
4	José Luis Majano	Aduana Mocalempa
5	Vilma Gladys Turcios Boquín	Aduana Roatán
6	Claudia Regina Paz Figueroa	Guardatura Roatán
7	Verónica Narimy Molina Hernández	Aduana La Mesa
8	Sofía Desiree Matute Ramírez	Guardatura La Mesa
9	Dolores Del Milagro Alvarado Cruz	Aduana El Amatillo
10	Kelly Yohana Reyes Milla	Aduana El Henecán
11	Karine Yamibel Zavala Hernández	Aduana Guasaule
12	Daniela Alejandra Yanes Trujillo	Oficina Regional S.P.S.
13	Doris Maribel Brocato Bonilla	Aduana Puerto Cortés
14	Fresia Alejandra Peña Villeda	Aduana El Poy
15	Harbis Medardo Pacheco Valle	Aduana Agua Caliente
16	Edna María Marroquín Meléndez	Aduana El Florido
17	David Enrique Zuniga Ventura	Aduana Tela
18	Erika Edenia Fugon Baquedano	Aduana y Guardatura La Ceiba
19	Aldo Fabricio Pino Lanza	Aduana Corinto
20	Kevin Gabriel Claros Guzmán	Aduana y Guardatura Palmerola
21	Edson Jonatan Valle Portillo	Aduana Puerto Lempira
22	Ada Elisa Rosales	Aduana el Trujillo
23	Francis Geraldina Merlo	Paso Fronterizo Trojes

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS
CIRCULAR ADUANAS-GNGTH-05-2023**

PARA: Funcionarios (as), Servidores (as) y Empleados (as) de la
Administración Aduanera de Honduras.
A Nivel Nacional.

DE: Abg. Melvin Pérez.
Gerente Nacional de Gestión y Atención al Ciudadano.

ASUNTO: Asueto y feriado "Semana Santa 2023".

FECHA: martes 28 de marzo 2023.

A todas y todos los Funcionarios (as), Servidores (as) y Empleados (as) de la Administración Aduanera de Honduras, se les informa que basándonos en el comunicado oficial emitido el 23 de marzo del 2023 por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, con relación a la Semana Santa comprendida del 03 al 07 de abril del 2023, se determinaron los siguientes horarios de atención:

1. Centro Cívico Gubernamental (CCG), Archivo Central Tegucigalpa y Oficina Regional San Pedro Sula, laborarán el lunes y martes en horario normal; mientras que del miércoles al viernes no laborarán, retomando a sus labores el lunes 10 de abril del 2023.

Cabe mencionar que el miércoles será otorgado a cuenta de vacaciones, el jueves y viernes como parte del feriado nacional.

2. En el caso de la Línea de Denuncias, Centro de Control y Monitoreo, Laboratorio Aduanero Tegucigalpa y Laboratorio Aduanero Puerto Cortés deberán establecer roles de trabajo y remitirlos a esta Gerencia a través del correo electrónico del Jefe de Sección de Administración y Gestión de Personal Ítalo Discua, discua@aduanas.gob.hn y Haido Romero, hromero@aduanas.gob.hn a más tardar el viernes 31 de marzo del 2023 a las 3:00 p.m.
3. Las y los Gerentes Nacionales, Jefes de Departamento y Sección serán responsables de atender y resolver consultas y emergencias que se presenten.
4. Los empleados que laboran en Zonas Libres y Depósitos de Aduanas trabajarán conforme al horario que determine la empresa a la cual estén asignados.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS CIRCULAR ADUANAS-GNGTH-06-2023

PARA: Funcionarios (as), Servidores (as) y Empleados (as) de la
Administración Aduanera de Honduras.
A Nivel Nacional.

DE: Abog. Melvin Pérez.
Gerente Nacional de Gestión Talento Humano.

ASUNTO: Aclaración de asueto y feriado "Semana Santa 2023".

FECHA: miércoles 29 de marzo 2023.

A todos los Funcionarios (as), Servidores (as) y Empleados (as) de la Administración Aduanera de Honduras se hace de su conocimiento que, con base en la Circular Aduanas-GNGTH-05-2023 y el comunicado oficial emitido el 28 de marzo del 2023 por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, con relación a la Semana Santa 2023, se les comunica lo siguiente:

1. Se mantiene lo establecido del párrafo 2 al 7 de la Circular Aduanas-GNGTH-05-2023 de fecha 28 de marzo del 2023.
2. El personal que labora en el Cívico Gubernamental (CCG), Archivo Central Tegucigalpa y Oficina Regional San Pedro Sula, puede solicitar a la Gerencia Nacional de Gestión Talento Humano los días 03 y 04 de abril cuenta de vacaciones, se mantiene lo establecido para los días miércoles, jueves y viernes.

Sin otro particular,

DISPOCISIONES ADMINISTRATIVAS
CIRCULAR ADUANAS-GNGTH-07-2023

PARA: Servidores (as) y Empleados (as) de la Administración Aduanera de Honduras.
A Nivel Nacional

DE: Abg. Melvin Pérez
Gerente Nacional de Gestión y Control

Abg. Fausto Calix
Director Ejecutivo

FECHA: jueves 30 de marzo de 2023.

ASUNTO: Uso de Uniforme Institucional Obligatorio.

A todos los/las Servidores (as) y Empleados (as) de la Administración Aduanera de Honduras, asignados en los puntos aduaneros a nivel nacional se les instruye que a partir del lunes 03 de abril del 2023 es de **CARÁCTER OBLIGATORIO EL USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL**.

Lo anterior con base a lo establecido en el Régimen de Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras, Artículo 101 Obligaciones de los funcionarios y servidores de la Administración Aduanera de Honduras, numeral 34 que establece "La utilización del uniforme asignado será de carácter obligatorio en el desarrollo de sus funciones oficiales..." y el Artículo 97 del Código de Trabajo "...Observar los preceptos del reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular les impartan el patrono o sus representantes, según el orden jerárquico establecido."

1. El uniforme deberá de ser portado de acuerdo con los lineamientos emitidos en el "Instructivo de Uso de Uniforme" y el Calendario de uso de uniforme aprobado por las Máximas Autoridades. (anexo 1)

El incumplimiento de esta disposición incurrirá en la aplicación de las sanciones estipuladas en el Régimen de Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras y demás normativas en materia de personal vigentes.

Sin otro particular;



CIRCULAR ADUANAS-GNGTH-07-2023**Anexo 1: Calendario de uso**

	Camisa tipo Columbia Gris y Pantalón	Camisa tipo Polo Gris y Pantalón	Chalecos y Pantalón
Aduanas a Nivel Nacional	Lunes Martes Miércoles Jueves	Viernes	
Atención al Usuario	Lunes Martes Miércoles Jueves	Viernes	
Personal de Seguridad		Viernes	Todos los Días
Motoristas		Lunes Miércoles Viernes	Martes Jueves Durante las Giras de Trabajo
Personal de Atención Centro Cívico Gubernamental	Lunes Miércoles Viernes		
Personal de Mantenimiento/Almacén 21 octubre.	Lunes Miércoles Viernes	Martes Jueves	
Resto del Personal	Giras de trabajo, reuniones, eventos institucionales	Giras de trabajo, reuniones, eventos institucionales	Giras de trabajo



INSTRUCTIVO DE USO DE UNIFORME

Con base a lo establecido en el Régimen de Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras, Artículo 101 Obligaciones de los funcionarios y servidores de la Administración Aduanera de Honduras, numeral 34 se establece "La utilización del uniforme asignado será de carácter obligatorio en el desarrollo de sus funciones oficiales..."

Los uniformes aprobados por las Autoridades de la Administración Aduanera de Honduras, serán proveídos como una herramienta de trabajo por la Institución a través del Departamento de Estrategia y Relaciones Institucionales mediante la firma de un acta de recepción y compromiso.

El uso de los uniformes y carné institucional permite proyectar una imagen de orden y presentación, fortaleciendo la identidad y cultura institucional, contribuye a identificar a Servidores (as) y Empleados (as) dentro y fuera de las instalaciones.

Por lo que se proporciona el instructivo de uso de uniforme y portación de carné de identificación, el cual deberá de ser portado por los Servidores (as) y Empleados (as) de la Administración Aduanera de Honduras a partir del 06 de marzo del 2023, de manera obligatoria de acuerdo con los lineamientos descritos en el instructivo.

Lineamientos generales de uso:

- Es obligatorio el uso del uniforme completo y carné institucional dentro de las instalaciones u oficinas de la Administración Aduanera de Honduras.
- El uniforme y carné deberá de ser portado de manera obligatoria en el desarrollo de sus actividades diarias, funciones oficiales y asignaciones especiales.
- El personal deberá respetar la distribución de días de uso de cada tipo de uniforme; conforme a calendario aprobado por las máximas autoridades y la Gerencia Nacional de Gestión Talento Humano.
- El uso del uniforme será supervisado por la Gerencia Nacional de Gestión Talento Humano y los jefes de inmediatos de cada área.
- Para garantizar la máxima durabilidad de los uniformes, las/los Administradores de las Aduanas realizarán la vigilancia del cuidado y uso correcto de los mismos.

El Servidor (a) o Empleado (a) deberá:

- Portar el carné institucional en un lugar visible.



- Asistir al lugar de trabajo correctamente uniformados todos los días de la semana, salvo disposición en contrario emanada por las máximas autoridades y con conocimiento de la Gerencia Nacional de Gestión Talento Humano.
- Utilizar el uniforme de acuerdo con la combinación de las prendas que fueren determinadas en el calendario (en los puntos aduaneros podrán combinar la camisa con otro tipo de pantalón, se excluyen pantalones manchados o rotos).
- Velar por el buen estado y debida presentación del uniforme o ropa de trabajo;
- Dar un correcto cuidado para garantizar su máxima durabilidad.
- Al finalizar la relación laboral entre la Aduanas Honduras con el servidor(a) o colaborador (a), este último deberá devolver a la Institución los uniformes en las condiciones que se encuentren, la devolución deberá realizarse a través de la Unidad de Bienes Nacionales de la Administración Aduanera de Honduras para proceder con el descargo correspondiente, mediante el mecanismo que se establezca.

Caso de excepción:

Se exceptúa el uso del uniforme a los Servidores (as) o Empleados (as) de la Institución en los siguientes casos:

- En situaciones excepcionales, debidamente justificadas.
- El resto del personal y que, por la naturaleza de sus funciones, y que no se describe en el calendario de uso deberán vestir con la formalidad requerida.
- Por condiciones (enfermedad, embarazo), debidamente justificada mediante una prescripción médica, que impida el uso del uniforme completo.

En tales casos los Servidores (as) o Empleados (as), deberán comunicar a la Gerencia Nacional de Gestión Talento Humano de Aduanas, a fin de emitir los correspondientes justificativos ante los responsables de sus Gerencias, Departamentos, Secciones, Unidades.

Prohibiciones en el uso del uniforme; se prohíbe a los Servidores (as) o Empleados (as) de la Administración Aduanera de Honduras:

- Modificar el modelo de los uniformes.
- Portar de manera incorrecta el uniforme.
- Utilizar el uniforme institucional en lugares públicos (como ser bares, discotecas) o cualquier otro lugar donde se expendan bebidas alcohólicas.
- Sera responsabilidad exclusiva de los Servidores (as) o Empleados (as) la pérdida o destrucción del uniforme por descuido.



Ante el incumplimiento; se procederá a la aplicación de las sanciones estipuladas en el Régimen de Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras y demás normativas en materia de personal vigentes.

Dado, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los 30 días del mes de marzo de 2023



Abog. Fausto Manuel Calix
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS